

Incoación. Instrucción. Resolución: destino del importe de las multas y anotación el Registro de la Propiedad .

89. Los delitos urbanísticos. Los Registros Urbanísticos. Las entidades urbanísticas de Colaboración.

90. El Urbanismo y el Registro de la Propiedad. Actos inscribibles. Clases de asientos. Especial referencia a la inscripción de los Proyectos de Reparcelación.

Alcaucín, 4 de enero de 2007.- El Alcalde, Juan Manuel Martín Alba.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Aldeire, de bases para la selección de Director de la Banda de Música.

En armonía con la Oferta Pública de este Ayuntamiento para el Ejercicio de 2006 y en virtud de las competencias que me son propias, a tenor de cuanto preceptúa el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente

R E S U E L V O

1. Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para Contratación Laboral, mediante el sistema de Cuerpo-Oposición, de un Director de la Banda de Música de Aldeira, con el siguiente tenor literal:

BASES CONVOCATORIA PROVISIÓN EN PROPIEDAD PLAZA DIRECTOR DOCENTE BANDA DE MÚSICA

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Director Docente de la Banda de Música, de la plantilla laboral del Ayuntamiento de Aldeire, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006, con las retribuciones que le correspondan según la normativa vigente.

1.2. Al presente concurso-oposición le será aplicable la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 896/91, de 7 de junio, R.D. 364/1995, de 10 de marzo y legislación laboral vigente, así como las bases de la presente convocatoria.

1.3. El contrato de trabajo será a jornada parcial (15 horas semanales) y el horario se adaptará a las exigencias técnicas de la programación general de este servicio.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las pruebas convocadas los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

2. Tener cumplidos 18 años de edad.

3. Estar en posesión del Título de Diplomado en cualquier Carrera Universitaria y Grado Medio de la Carrera de Música o Título Diplomado en Magisterio, especialidad Educación Musical o Título de Profesor Superior de cualquier instrumento o de Profesor Superior de Dirección de Orquesta, expedido por Conservatorio Superior de Música o tener cumplida las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización de plazo de presentación de instancias.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización del trabajo .

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. No estar incurso en causa vigente de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

3. Funciones:

a) Gestionar y administrar la Banda de Música de Aldeire.

b) Impartir las clases a los alumnos de la Banda de Música.

c) Dirigir la Banda de Música y custodiar sus materiales, revisándolos trimestralmente.

d) Programar los ensayos y actuaciones de la Banda de Música.

e) Realizar tutorías mensuales, comunicando al Ayuntamiento de Aldeire el importe de las becas que se concede a los alumnos.

f) Ordenar reparar, así como reponer los instrumentos de la Banda de música.

g) Participar con la Banda en las actuaciones anuales programadas por el Ayuntamiento de Aldeire.

h) Organizar y mantener el Archivo de la Banda municipal de Música.

i) Atender a los padres de los alumnos de la Banda de Música.

j) Mantener relaciones, en nombre del Ayuntamiento, con otras Bandas, Orquestas y Coros de la Provincia.

k) Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada por la Alcaldía o Concejalía del Ayuntamiento de Aldeire.

4. Instancias y documentos a presentar.

4.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General del Ayuntamiento de Aldeire de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, donde será debidamente registrada.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. La citada instancia junto con la fotocopia del Documento Nacional de Identidad y documentación correspondiente al concurso (Certificados originales y /o copias para su compulsas en el Registro General del Ayuntamiento de Aldeire), deberá dirigirse al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.5. Los derechos de examen serán de 20,00 euros que se ingresarán en: Caja Granada y número de cuenta 2031 0082 82 0100010404, o bien mediante giro postal dirigido al Ayuntamiento de Aldeire, o por transferencia dirigida a la C/C antes indicada, de conformidad con el art. 38.7 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

4.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a la instancia antes señalada los

documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 7 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerar los documentos aportados.

4.7. Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo competente previa exhibición del original.

4.8. Los méritos y servicios a tener en cuenta en el concurso se han de referir a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el Tablón de anuncios de la Corporación.

5.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

5.3. La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

6. Tribunal.

6.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría Primera de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente. El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y como suplente el Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un Director de Banda de Música, designado por el Presidente de la Corporación.

- Dos representantes del Profesorado Oficial con categoría de Profesor Superior de Conservatorio de Música, designados por el Presidente de la Corporación, previo nombramiento por el Real Conservatorio Superior de Música con sede en Granada.

- Un representante de la Junta de Andalucía y su correspondiente suplente.

Secretario. El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue y su suplente que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 8ª de la presente convocatoria.

6.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y la mitad al menos de sus vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión el titular o bien su suplente.

6.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.6. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

6.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

6.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

6.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6.10. Podrán asistir como observadores un representante por cada uno de los Grupos Políticos que conforman el Ayuntamiento.

6.11. La totalidad de los vocales del Tribunal, titulares o suplentes, deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la categoría, cuerpo o escala de que se trata.

7. Procedimiento de selección.

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Entrevista personal.

7.2. Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

7.3. Antes de realizar el primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios en la fase de concurso, publicándose en el tablón de anuncios de ésta con una antelación al menos de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

7.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también el lugar y hora de realización del mismo.

7.5. La fecha, lugar y hora de realización de los ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.7. En cualquier momento podrá el Tribunal requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.8. Los candidatos deberán acudir a las pruebas y actuaciones provistos del DNI, pasaporte o carnet de conducir.

7.9. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «V», así sucesivamente (Resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, BOE num. 33 de 8 de febrero).

8. Fase concurso.

8.1. La fase de concurso, sin carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima de 8 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia (máximo 8 puntos).

Por cada mes completo de contrato (con independencia de que la jornada sea parcial o completa) de servicios prestados en una administración pública en el puesto de Director docente de Banda de Música: 0,12 puntos.

(Siendo la puntuación máxima de 6,5 puntos).

Por cada mes completo de contrato (con independencia de que la jornada sea parcial o completa) de servicios prestados en Entidades Locales como Director de Banda de Música: 0,02 puntos.

(Siendo la puntuación máxima de 0,5 puntos).

Por cada mes completo de contrato (con independencia de que la jornada sea parcial o completa) de servicios prestados en entidades privadas sin ánimo de lucro como Director de Banda de Música: 0,02 puntos.

(Siendo la puntuación máxima de 0,25 puntos).

Por cada mes completo de contrato (con independencia de que la jornada sea parcial o completa) de servicios prestados como Profesor en una escuela de Música: 0,15 puntos.

(Siendo la puntuación máxima de 0,75 puntos).

8.2. Al término de la fase de concurso, se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aldeire la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

9. Fase de oposición. Su desarrollo será por escrito y constará de dos ejercicios. La puntuación máxima de esta fase será de 20 puntos:

a) Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, para todos los aspirantes y consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de una hora, a una cuestión planteada por el tribunal relacionada con los temas del Anexo I.

b) Segundo ejercicio. Con carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, consistirá en dirigir un ensayo de la Banda municipal de Aldeire, con una obra propuesta por el tribunal, con una duración máxima de 5 minutos.

10. Fase de entrevista personal.

Consistirá en una entrevista curricular. Con carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. El aspirante mantendrá una entrevista con el tribunal, en la que el mismo planteará distintas cuestiones relacionadas con el puesto de trabajo.

Las pruebas del proceso selectivo se calificarán en la forma siguiente:

Finalizados y calificados los ejercicios de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, el Tribunal hará público su resultado mediante anuncio en los locales donde se haya celebrado el ejercicio y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

a) Fase de concurso: se calificará hasta un máximo de 8 puntos.

b) Fase de Oposición:

Primer Ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Segundo Ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Fase de Entrevista Personal: Se calificará hasta un máximo de 5 puntos,

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de cada una de las fases.

11. Relación de aprobados/as y propuesta del Tribunal.

11.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal confeccionará una lista de aprobados/as, ordenados de mayor a menor puntuación, sumando las calificaciones conseguidas por cada aspirante en la fase de concurso, la fase de oposición y la fase de entrevista. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición y la publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aldeire.

11.2. El Tribunal elevará al Alcalde propuesta de contratación de personal laboral, a favor del/la aspirante con mayor puntuación, siendo aquella de carácter vinculante. Dicha propuesta será publicada en el BOP.

11.3. El opositor que no se halle incluido en la relación tendrá la consideración de no apto a todos los efectos.

11.4. El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

12. Presentación de documentos.

12.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

12.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

12.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de las mismas se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados como contratados laborales fijos y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

12.4. El plazo para la firma del contrato laboral indefinido será de 30 días naturales al de la notificación al interesado del nombramiento como laboral fijo.

13. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma establecidos por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

ANEXO I

Bloque I.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado. Administración del Estado.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. La Provincia en el Régimen Local Español. Organización provincial. Competencias.

Tema 7. El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento. Padrón de españoles residentes en el extranjero.

Tema 8. Organización municipal. Competencias.

Tema 9. El procedimiento administrativo: principios y fases del procedimiento.

Tema 10. Los presupuestos locales.

Tema 11. La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local

Tema 12. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario

Bloque II

Tema 1. La música en la antigüedad. El sistema musical griego. Los modos. Principales teóricos griegos.

Tema 2. El canto gregoriano. Los modos eclesiásticos. Principales liturgias y cantos. Evolución. La primitiva escritura musical y su evolución.

Tema 3. La música en el Renacimiento. Contexto histórico-cultural del Renacimiento español. La polifonía religiosa en España. Principales compositores. La polifonía profana en España. Principales escuelas europeas. La música instrumental del renacimiento.

Tema 4. La música en el Barroco. La música religiosa. La música instrumental. Principales compositores barrocos. El Rococó

Tema 5. Iniciación y desarrollo de la Ópera.

Tema 6. El Clasicismo musical. Características generales. La música instrumental y sus grandes formas. Principales compositores y obras.

Tema 7. La música del Romanticismo. Características generales. La Ópera y la música teatral del siglo XIX. La Música instrumental y la canción en el Romanticismo. Principales compositores.

Tema 8. Postromanticismo e impresionismo. Características generales. Principales compositores.

Tema 9. El Nacionalismo musical. Características generales. Principales compositores. El nacionalismo español.

Tema 10. La música europea del siglo XX. Características generales. Movimientos, estilos y sistemas. Compositores.

Tema 11. Renacimiento musical español de primeros del siglo XX. Albeniz. Granados. Falla. Turina.

Tema 12. Concepto y definición de la Forma musical. Elementos de las formas musicales. Frases, terminaciones, cadencias y modulación. Formas musicales gregorianas. Formas Renacentistas. El Canon. El motete. El Madrigal. El Coral.

Tema 13. La Fuga, la Suite, sus piezas. El Rondó. El Minué. El Scherzo. La Variación. El Oratorio. La Cantata. La Pasión. La Sonata y su evolución.

Tema 14. Formas menores románticas. El Lied, la sinfonía y su evolución. El concierto. El prelude. La obertura. La fantasía. Poema Sinfónico. La ópera. El ballet.

Tema 15. El sonido. Cualidades del sonido. Vibraciones y sonido. Eco y resonancia. Fenómeno Físico-armónico. Sistemas de afinación.

Tema 16. Claves: su uso en la música vocal antigua. Claves empleadas en los instrumentos.

Tema 17. Agónica y dinámica. La expresión musical.

Tema 18. Ritmo y métrica. Melodía y Armonía. Aplicación práctica del bajo cifrado.

Tema 19. Compases: Simples, compuestos, mixtos. Compases de más de cuatro partes. Compases dispares. Nuevas formas de representar los compases mixtos.

Tema 20. Notas de adorno. Generalidades y tipos. Interpretación en las distintas épocas de la música.

Tema 21. Acordes. Intervalos. La tonalidad.

Tema 22. Cadencias. Conclusivas. Suspensivas. Semica-dencias. Tercera de picardía. Cadencia andaluza. Evolución el proceso cadencial

Tema 23. El transporte y sus aplicaciones. Instrumentos musicales transpositores y no transpositores.

Tema 24. Bandas de música. Repertorio.

Tema 25. Bandas de música: El director como intérprete y acompañante de un solista.

Tema 26. Historia de las bandas de música.

Tema 27. Criterios pedagógicos de la formación musical a través de Bandas Municipales: Aspectos genéricos y específicos.

Tema 28. Relaciones a establecer entre Bandas Municipales y Escuelas de Música.

Tema 29. Escuelas de música. Organización y dedicación. Objetivos generales.

Tema 30. Lenguaje musical. Objetivos. Orientaciones metodológicas referidas a los ámbitos de enseñanza de las Escuelas de música. Enseñanza técnica: cursos colectivos, clases individuales.

Tema 31. Importancia del Canto Coral en la educación musical. Objetivos. La voz humana como instrumento. Clasificación de las voces. Formación del coro. Elementos básicos para la interpretación. Resumen de la actividad coral desde sus orígenes hasta nuestros días. Influencia de la cultura de los pueblos.

Tema 32. Práctica instrumental. Orientaciones para la elección de instrumentos para los alumnos. Sistemas de enseñanza. Formación de grupos instrumentales.

Tema 33. Instrumentos. Clasificación. Instrumentos de viento madera. Instrumentos de viento metal. Instrumentos de percusión. Instrumentos de cuerda en las bandas de música.

Tema 34. El Director: Orígenes y aparición definitiva al frente de las agrupaciones. Nivel de formación. Particularidades en el arte de dirigir. Claridad de los gestos. Tipos de gestos fundamentales. Postura del director. Anacrusa. La cesura. Gesto conclusivo.

Tema 35. La partitura. El guión. Estudio y exposición de la obra. Colocación de la Banda de Música. Transcripción de obras no originales para banda. El arreglo musical. Aspectos básicos a tener en cuenta.

Tema 36. Aspectos generales de la educación musical. Influencia en la cultura de los pueblos. Importancia de las agrupaciones musicales, vocales o instrumentos a través de los tiempos

Tema 37. La Improvisación como forma de expresión musical libre y espontánea. La improvisación como procedimiento positivo

Tema 38. Explicación de la música y su representación gráfica.

Tema 39. El cuerpo y el movimiento como medios de expresión musical. La relajación. Técnicas necesarias para la actividad musical vocal, instrumental y de movimiento.

Tema 40. Sociología de la música. Relación músico-social. Función social de la música. El entorno socio-cultural y su influencia en el desarrollo de la sensibilidad musical. La música en el mundo de hoy. Música y consumo.

Tema 41. Corrientes pedagógico-musicales del siglo XX.

Tema 42. Funcionalidad de la lectura y escritura musical. Representaciones gráficas y gestuales no convencionales. Gráficas convencionales.

Tema 43. La búsqueda de nuevos valores filosóficos, morales y estéticos. La inquietud intelectual y la petición de principios válidos. Hacia la intuitiva seguridad del primitivismo. La dodecafonía. El rock. El tremendismo individualista y de grupos. Los nuevos movimientos musicales. Las dos «internacionales de compositores» y sus aportaciones.

Tema 44. Importancia de las nuevas tecnologías aplicadas a la música y su repercusión en ella.

Tema 45. La afinación, características generales. Afinación de una Banda de Música. Problemas a la hora de afinar una banda Amateur y cuál es la causa.

Tema 46. Informática aplicada a la música. Hardware y software. Edición de audio. Edición de partituras.

Tema 47. Finale y Sibelius. Características generales. Edición de partituras con cualquiera de los dos programas para Banda de Concierto, Agrupación Musical, Orquesta de Cámara,

Orquesta Sinfónica, Cuarteto, Quinteto... posibilidades técnicas. Ejemplos prácticos de edición de ejercicios.

Tema 48. Técnicas actuales de ensayo para Bandas Profesionales, Bandas Aficionadas y Bandas Juveniles. Repertorio. Sesiones de Ensayo. Conciertos.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Don/doña DNI

Lugar a efectos de notificaciones.....

Población Código Postal

Provincia Teléfono de contacto

Edad Nacionalidad

Convocatoria: Director Docente de Banda de Música. Fecha BOE

Documentación que se adjunta:

- 1. Fotocopia del DNI.
- 2. Resguardo del ingreso de los derechos de examen.
- 3. Alegación de méritos.
- 4. Certificación académica exigida.
- 5.
- 6.

El/la abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En a de de 200.....

Firma

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Aldeire (Granada)».

Aldeire, 27 de febrero de 2007.- El Alcalde, Antonio Valverde Lozano.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de Información Pública sobre usuarios contribuyentes de los puertos que se relacionan, con liquidaciones impagadas de tarifas y cánones portuarios (Ley 6/1986, de 4 de mayo).

Anuncio de Información Pública sobre usuarios contribuyentes de los puertos que se relacionan, con liquidaciones impagadas de tarifas y cánones portuarios (Ley 6/86 de 5 de mayo).

Por haber resultado imposible en los domicilios designados, la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes usuarios de los puertos que se relacionan, las liquidaciones que han sido practicadas por las tarifas y cánones portuarios (Ley 6/86 de 5 de mayo), que en cada

caso se indican, advirtiendo que su importe deberá ser ingresado en las oficinas del puerto, en metálico, giro postal, o talón nominativo.

El plazo para efectuar el ingreso finalizará a los siete días hábiles de la publicación en BOJA del presente anuncio. El impago motivará el recargo automático de apremio del 20%. En caso de no comparecer el interesado, se dará por notificado mediante providencia dictada en el expediente.

Contra las liquidaciones se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el siguiente a su publicación en el BOJA, o reclamación económico-administrativa ante las Juntas Provinciales de Hacienda (art. 32.2 Decreto 126/92). La interposición del recurso no interrumpe la obligación de ingresar si no se prestan las garantías establecidas en el art. 52 del Reglamento General de Recaudación.

Nº	EXP.	FACTURA	NIF	NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE
1	1	ADP06A 274	1 08908941Y	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CAF	ADRA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/01/06 - 31/03/06	105,94
2	2	ADP06A 332	1 08908941Y	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CAF	ADRA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/04/06 - 30/06/06	107,11
3	3	ADP06A 360	1 27248126A	GONZALEZ MARTINEZ, FRANCISCO	ADRA	OCP.SUPERFICIE E-2	04/09/05 - 07/07/06	473,54
4	4	ATP04A 246	1 32032422T	JIMENEZ DOMINGUEZ, CARMEN	LA ATUNARA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/04/04 - 30/09/04	219,22
5	5	AYD02D 414	13 51583450Q	DE CELIS PORRO, JOSE CLEMENTE	AYAMONTE	ATRAQUE	30/04/02 - 30/04/03	102,35
6	6	AYD06D 807	1 42719332Y	GARCIA FERNANDEZ, ALBERTO	AYAMONTE	ATRAQUE	09/07/06 - 10/07/06	13,76
7	7	AYD06D 816	1 B91112169	OSPER BOSS, S.L.	AYAMONTE	ATRAQUE	09/07/06 - 10/07/06	36,03
8	8	AYD06D 817	1 B91112169	OSPER BOSS, S.L.	AYAMONTE	ATRAQUE	10/07/06 - 11/07/06	36,03
9	9	AYD06D 1041	1 28789571B	GARCIA BENEROSO, FRANCISCO	AYAMONTE	ATRAQUE	03/08/06 - 04/08/06	21,36
10	10	AYD06D 1170	1 28789571B	GARCIA BENEROSO, FRANCISCO	AYAMONTE	ATRAQUE	06/08/06 - 11/08/06	106,78
11	11	AYP06A 9	3 E21254362	HERMANOS CARRILLO CARRILLO, C	AYAMONTE	OCP.SUPERFICIE E-2	01/01/06 - 31/12/06	119,60
12	12	BAD05D 437	1 X2367098F	BERESFORD-WEST, BARNEY	BARBATE	ATRAQUE	04/04/05 - 04/04/06	1317,70
13	13	BAD05D 1821	2 28375134B	COMPAN PALMA, FRANCISCO	BARBATE	ATRAQUE	31/07/05 - 31/07/06	147,16
14	14	BAD05D 1821	9 28375134B	COMPAN PALMA, FRANCISCO	BARBATE	ATRAQUE	31/07/05 - 31/07/06	147,16
15	15	BAD05D 1821	10 28375134B	COMPAN PALMA, FRANCISCO	BARBATE	ATRAQUE	31/07/05 - 31/07/06	147,16
16	16	BAD05D 3242	4 52291594J	HERRERA MAYA, FRANCISCA	BARBATE	ATRAQUE	01/09/05 - 01/09/06	306,12
17	17	BAD05D 3345	4 X0704266Y	JOCHEN BULK	BARBATE	ATRAQUE	05/12/05 - 05/12/06	445,47
18	18	BAD05D 3531	1 X2367098F	BERESFORD-WEST, BARNEY	BARBATE	VARADERO	31/07/05 - 01/01/06	390,41
19	19	BAD06D 458	1 X2367098F	BERESFORD-WEST, BARNEY	BARBATE	GASOLINA	05/04/2006	106,30
20	20	BAD06D 471	1 X2367093F	BERESFORD-WEST, BARNEY	BARBATE	VARADERO	01/01/06 - 08/04/06	224,95
21	21	BAD06D 1053	1 B91039982	MARLIN Y PESCA, S.L.	BARBATE	ATRAQUE	08/06/06 - 08/06/06	3747,01
22	22	BAD06D 1430	1 16056338S	REDONDO CACERES, GERARDO	BARBATE	ATRAQUE	23/06/06 - 19/06/06	93,58
23	23	BAD06D 2037	1 05252020Q	COELLO DE PORTUGAL, JOSE IGNA	BARBATE	ATRAQUE	01/07/06 - 14/07/06	288,23
24	24	BAD06D 2121	1 52291594J	HERRERA MAYA, FRANCISCA	BARBATE	ATRAQUE	01/09/05 - 30/04/06	97,05
25	25	BAD06D 2958	1 28407476S	AGUILERA MORENO-AURIOLES, AN	BARBATE	ATRAQUE	30/05/06 - 14/06/06	280,77
26	26	BAD06D 2960	1 B91112169	OSPER BOSS, S.L.	BARBATE	ATRAQUE	24/07/06 - 06/09/06	3130,54
27	27	BAD06D 3011	1 22709233E	GOMEZ VALERO, JOSE MARIA	BARBATE	ATRAQUE	09/07/06 - 14/08/06	1171,81
28	28	BAD06D 3293	1 G11434651	FUNDACION FIRMM	BARBATE	ATRAQUE	03/11/06 - 04/11/06	12,01
29	29	BAP05A 1203	1 75755158N	GALLEGO TORRE, JOSE MARIA	BARBATE	ATRAQUE	01/01/05 - 04/02/05	35,38
30	30	BAP05A 1204	1 79251056W	MORENO BENITEZ, FRANCISCO JAV	BARBATE	ATRAQUE	01/01/05 - 22/07/05	218,89
31	31	BAP06A 40	2 52290118D	JIMENEZ DURAN, ANTONIO	BARBATE	ATRAQUE	01/01/06 - 31/12/06	90,27
32	32	BAP06A 40	1 52290118D	JIMENEZ DURAN, ANTONIO	BARBATE	ATRAQUE	01/01/06 - 31/12/06	180,53
33	33	BAP06A 40	3 52290118D	JIMENEZ DURAN, ANTONIO	BARBATE	ATRAQUE	01/01/06 - 31/12/06	90,26
34	34	BAP06A 230	1 B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO,S	BARBATE	OCP.SUPERFICIE E-2	01/02/06 - 28/02/06	169,63
35	35	BAP06A 333	1 B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO,S	BARBATE	OCP.SUPERFICIE E-2	01/03/06 - 31/03/06	187,80
36	36	BAP06A 393	1 B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO,S	BARBATE	OCP.SUPERFICIE E-2	01/04/06 - 30/04/06	181,75
37	37	BAP06A 398	1 52291487K	FERNANDEZ LARA, OLIVA	BARBATE	ATRAQUE	16/02/05 - 12/12/05	613,28
38	38	BAP06A 433	1 A11394533	RIO CARTUJA, S.A. L.,	BARBATE	PESCA FRESCA	08/05/06 - 08/05/06	107,36
39	39	BAP06A 453	1 A11394533	RIO CARTUJA, S.A. L.,	BARBATE	PESCA FRESCA	23/05/06 - 23/05/06	76,58
40	40	BAP06A 461	1 A11394533	RIO CARTUJA, S.A. L.,	BARBATE	PESCA FRESCA	29/05/06 - 29/05/06	75,42
41	41	BAP06A 462	1 A11394533	RIO CARTUJA, S.A. L.,	BARBATE	PESCA FRESCA	30/05/06 - 30/05/06	137,80
42	42	BAP06A 479	1 B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO,S	BARBATE	PESCA FRESCA	01/05/06 - 31/05/06	187,80
43	43	BAP06A 535	1 A11394533	RIO CARTUJA, S.A. L.,	BARBATE	PESCA FRESCA	20/06/06 - 20/06/06	146,80
44	44	BAP06A 546	1 A11394533	RIO CARTUJA, S.A. L.,	BARBATE	PESCA FRESCA	27/06/06 - 27/06/06	120,94
45	45	BAP06A 565	1 B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO,S	BARBATE	OCP.SUPERFICIE E-2	01/06/06 - 30/06/06	181,75
46	46	BAP06A 599	1 B11379187	A.S.PESCA S.L.,	BARBATE	SUMINISTRO	21/06/06 - 23/06/06	5,07
47	47	BAP06A 604	1 A11394533	RIO CARTUJA, S.A. L.,	BARBATE	PESCA FRESCA	06/07/06 - 06/07/06	56,15
48	48	BAP06A 650	1 B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO,S	BARBATE	OCP.SUPERFICIE E-2	01/07/06 - 31/07/06	187,80
49	49	BAP06A 687	1 A11394533	RIO CARTUJA, S.A. L.,	BARBATE	PESCA FRESCA	01/08/06 - 01/08/06	103,33
50	50	BAP06A 710	1 A11394533	RIO CARTUJA, S.A. L.,	BARBATE	PESCA FRESCA	24/08/06 - 24/08/06	99,50
51	51	BAP06A 723	1 A20073029	ARENAS DEL SUR, S.A.	BARBATE	ATRAQUE	30/08/06 - 31/08/06	73,51